

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 8 de mayo de 1998.

VISTO la Resolución nro. 114/97 de la Facultad Regional Río Grande, dictada en cumplimiento del inciso i) del artículo 93 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que la documentación acompañada y el informe de la Dirección de - Alumnos dependiente del Rectorado, acreditan la conclusión de la carrera Técnico Superior en Programación por parte de la egresada, como asimismo el cumplimiento de todas las disposiciones reglamentarias vigentes.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su - dictamen del 7 de mayo de 1998, aconsejó el otorgamiento del título.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

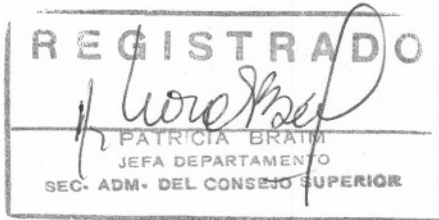
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar al señor Rector y al señor Decano que corresponda, para otorgar el título y expedir el diploma que a continuación se indica, de acuerdo con lo que establece el inciso ñ) del artículo 63 e inciso c) del - artículo 83 del Estatuto Universitario.

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

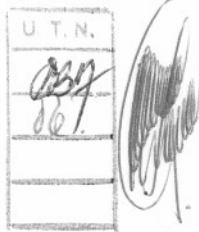
-2-

///.-

Nro. de Registro	Apellido y Nombres	Título
37.381	Stosic, Cristina Pilar	Técnica Superior en Programación

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 229/98



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C